



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

El Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción I, incisos a), b), y Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y;

CONSIDERANDO

I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

II.- Que la Fracción I, inciso a) y b), del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses, por un periodo de dieciocho meses, de los cuales tres serán propuestos por instituciones de educación e investigación del Municipio, y dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III.- Que mediante acuerdo No. **PMATLA/SA/PRIMERO/17** tomado en la Décima Primera Sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 17 de Agosto del año 2017, se constituyó la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal.

IV.- Que en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de Agosto de 2017, en el punto numero V del orden del día, fueron aprobadas las Convocatorias Públicas para la selección de la "Comisión de Selección Municipal", mismas que fueron publicadas en la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México" y en los estrados del Ayuntamiento.

V.- Que una vez fenecido el plazo para la presentación de las propuestas de los aspirantes a integrar la "Comisión de Selección Municipal", en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 de Septiembre de 2017, en el punto numero VI del orden del día, se declararon desiertas las Convocatorias señaladas en el punto anterior.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, acuerda emitir una nueva Convocatoria:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación e Investigación del Municipio, a que propongan **tres candidatos** y a las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, a que propongan **dos candidatos** a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que elegirá a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I, inciso a) y b), del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección Municipal, la cual nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público;
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
- e) No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal ni ministro de algún culto religioso;
- f) Tener conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Atlacomulco a través de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal establece que por conducto de la Sindicatura Municipal de Atlacomulco, será la instancia encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que elegirá a los integrantes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Instituciones de Educación e Investigación del Municipio, las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, tendrán que presentar sus propuestas a más tardar **15 días hábiles** después de publicada esta convocatoria, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

1. Currículum Vitae con fotografía en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo;
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original);
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original);
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original);
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original);
7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: *"he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción"* (Original);
8. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución, Organización o Persona que lo postula;
9. Documentos que respalden que tiene conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Sindicatura Municipal de Atlacomulco, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Sindicatura Municipal de Atlacomulco, ubicada en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, Estado de México, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en los días hábiles del periodo comprendido del 13 de septiembre al 04 de octubre de 2017, sin excepción alguna.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Sindicatura Municipal de Atlacomulco, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal el dictamen de elegibilidad de aquellos, que mediante estudio, discusión, y acuerdo sean validados. La falta de alguno de los



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse como presentado.

QUINTA: El listado descrito en la base anterior, de candidatas o candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento de Atlacomulco, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

SEXTA: La Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, una vez analizadas las propuestas, seleccionará y presentará el listado de las propuestas en orden de prelación conforme a los requisitos que se hayan cumplido de los candidatos idóneos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal, al Ayuntamiento en sesión de Cabildo, a más tardar el 09 de octubre de 2017, publicando en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento de Atlacomulco, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

SÉPTIMA: La Téc. en Cont. Anna María Chimal Velasco, Presidenta Municipal Constitucional, con base al Dictamen que emita la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; realizará la propuesta del nombramiento, mismo que someterá a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, los estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento, al día siguiente de la fecha de su aprobación y hasta el día 04 de octubre de 2017.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México; a los 13 días del mes de septiembre de 2017.